



Solicitud:

En fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la Tesorería de la Seguridad Social convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el portal institucional el proceso de compra menor No. TSS-DAF-CM-2024-0077 realizado para Renovación de licencia para el derecho de uso Filecenter pro plus 10 y Renovación de licencia para el derecho de uso Filecenter pro 10.

Conforme a la solicitud del referido proceso, la Tesorería de la Seguridad Social requería los siguientes items:

Ítem	Cant.	Actividad Comercial	Descripción	Requisitos Mínimos
1	21.00	81110000	Renovación de licencia para el derecho de uso Filecenter ProPlus 10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho a actualización a versiones superiores.</li> <li>Un (1) año de derecho de uso.</li> <li>Distribuidor autorizado de la marca.</li> </ul>
2	35.00	81110000	Renovación de licencia para el derecho de uso Filecenter pro-10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho a actualización a versiones superiores.</li> <li>Un (1) año de derecho de uso.</li> <li>Distribuidor autorizado de la marca.</li> </ul>

Adicional a dicha convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, fueron invitados a presentar ofertas en el proceso de referencia los siguientes proveedores:

Proveedor / Oferente	RNC	Registro de Proveedor del Estado
Integraciones Tecnológicas, M&A, SRL	131179037	44735
DMC Digital Marketing To Consumers, SRL,	130064474	60725
Itcorp Gongloss, SRL	131189522	45461



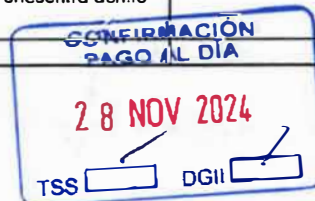
En el orden de llegada, fueron recibidas las propuestas de los siguientes oferentes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP):

Orden llegada	Proveedor	RNC	RPE
1-SECP	DMC Digital Marketing To Consumers, SRL,	130064474	60725

Conforme a la Documentación de Credenciales requeridos para el proceso de referencia, han sido evaluadas mediante el método cumple/no cumple, teniendo como resultado, el siguiente:

Revisión Documentación de Habilitación (Credenciales)

Documento/Subsanción	DMC Digital Marketing To Consumers
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Subsanción	Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Subsanción	Cumple
Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y el Volante están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia - Compras y Contrataciones, el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021. <u>Esto solo aplica para aquellas empresas que no lo hayan depositado en los registros.</u>	Cumple
Compromiso Ético Proveedores	Subsanado
Registro Mercantil vigente	Subsanado
Formulario Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP	Cumple
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Cumple
Documento Distribuidor autorizado de la Marca, emitido por el fabricante.	Subsanado



Handwritten signatures and initials

**Revisión Documentación Técnica y Económica**

Documento/no Subsanable	DMC Digital Marketing To Consumers
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas), la cual debe contener el detalle técnico y descripción de los bienes y servicios ofertados. Deben constar por escrito en la propuesta técnica los detalles técnicos y los requisitos mínimos imprescindibles.	Cumple
Formulario SNCC.F.033 Oferta Económica o cotización por localidades. (No subsanable). En caso de diferencia en los valores económicos entre el formulario y el SECP se tomará como válido lo indicado en el SECP. Debe mantenerse la unidad de medida establecida por la TSS.	Cumple

**Evaluación Oferta Técnica**

Como resultado de la evaluación técnica los peritos evaluaron el cumplimiento de la documentación y los requisitos técnicos solicitados bajo la modalidad cumple/no cumple. No cumple en cualquiera de los criterios establecidos implica la desestimación de la propuesta sin más trámite, el resultado de dicha evaluación fue el siguiente:

Item	Cantidad	Descripción	Requisitos Mínimos	DMC Digital Marketing To Consumers
1	21.00	Renovación de licencia para el derecho de uso Filecenter ProPlus 10	Derecho a actualización a versiones superiores.	Cumple
			Un (1) año de derecho de uso.	Cumple
2	35.00	Renovación de licencia para el derecho de uso Filecenter pro-10	Derecho a actualización a versiones superiores.	Cumple
			Un (1) año de derecho de uso.	Cumple

En la selección de modalidad de contratación y designación de peritos, fue designado el Enc. Dirección de Gestión de Normas, Cumplimientos y Ciberseguridad o quién le sustituya en funciones de acuerdo con la Matriz de Sustitutos, en ese sentido y luego de realizar la evaluación técnica el perito designado recomienda evaluar la oferta económica del oferente: DMC Digital Marketing To Consumers debido a que cumplen en la parte técnica solicitada para este proceso.

**Evaluación Oferta Económica**

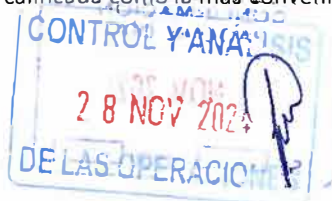
La evaluación de la oferta económica se hará únicamente a los oferentes que cumplan con cada uno de los requisitos técnicos y documentación solicitados. No cumple en cualesquiera de los criterios establecidos implica la desestimación de la propuesta.

Item	Cantidad	Descripción	DMC Digital Marketing To
			Precio Unitario
1	21.00	Renovación de licencia para el derecho de uso Filecenter ProPlus 10	5,700.00
2	35.00	Renovación de licencia para el derecho de uso Filecenter pro-10	3,900.00

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 38 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 416-23, establece que "Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del citado Reglamento de aplicación, esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la realización del proceso de referencia, lo que se evidencia en el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado de manera automática por la integración entre el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gastos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la



*Handwritten signatures and initials*



calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 y sus modificaciones, en el numeral 3 del artículo 3 establece el principio de transparencia y publicidad, en este sentido, todas las informaciones de los procedimientos se encuentran publicadas tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: Que, del mismo modo, la Ley 107-13 contiene dos disposiciones claras que obligan a la Administración a publicar toda la información de los procedimientos de contratación, a partir del principio de publicidad de las normas, de los procedimientos y del entero quehacer administrativo.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Reglamento 293-11, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), de la Dirección General de Impuestos Internos, en su Art. 4, literales C y D, los cuales disponen lo siguiente: “c) La transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliquen la transmisión de un mueble corporal; d) El arrendamiento de derechos o de bienes intangibles”, tal como es el caso de la especie, que por tratarse de la venta de un Software en el mercado local, no se encuentra gravado con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de un bien intangible

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTO: El expediente administrativo del proceso de compra menor No. TSS-DAF-CM-2024-0077 realizado para la **Renovación de Licencia Filecenter**.

La unidad operativa de compras y contrataciones decide:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de compra menor TSS-DAF-CM-2024-0077 realizado para la **Renovación de Licencia Filecenter** conforme las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 al oferente:

J.P

Item	Cantidad	Descripción	DMC Digital Marketing To Consumers			
			Precio Unitario	ITBIS	Sub-Total	Total
1	21.00	Renovación de licencia para el derecho de uso Filecenter ProPlus 10	5,700.00	N/A	119,700.00	119,700.00
2	35.00	Renovación de licencia para el derecho de uso Filecenter pro-10	3,900.00	N/A	136,500.00	136,500.00
<b>Total</b>						<b>256,200.00</b>

Por haber presentado una oferta que técnicamente que se ajusta a las Especificaciones solicitadas por TSS.

SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Compras la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).



Handwritten signatures and initials

TERCERO: COMUNICAR a la Responsable de Acceso a la Información la presente Acta a los fines de garantizar la publicación en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do)

CUARTO: Informar que este acto administrativo es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Acta finalizada el día (28) de noviembre 2024.

Elaborado por:

Jochy Padilla  
Analista de Compras y Contrataciones

Revisado por:

Elizabeth Nuñez  
Encargada Departamento de Compras y Contrataciones

Aprobado por:

Marina Fiallo  
Directora Administrativa

Aprobada por:

José Israel del Orbe Antonio  
Director de Finanzas

